



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 215-2020-MPMC-J

Juanjuí, 11 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N° 219-2020-GDS-MPMC-J, de fecha 2 de noviembre de 2020, elaborado por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, sobre Designación de responsable de padrón nominal distrital 2020 de la Meta 4, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° Inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: **1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:** 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. (...). **2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el gobierno local (...); 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local (...); **3. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:** 3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "PLAN NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL PERÚ: 2017-2021", documento técnico que tiene como finalidad Contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente de la población infantil de menores de tres años y mujeres gestantes, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social, a través de la





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 215-2020-MPMC-J

orientación y fortalecimiento de las acciones institucionales y concurrencia con intervenciones de diversas plataformas de contacto intersectorial, a nivel nacional, regional y local, para alcanzar los objetivos planteados al 2021;

El Plan Nacional busca sensibilizar a la población y darle a conocer las consecuencias de la anemia, así como las medidas prácticas y fáciles de aplicar en el hogar para prevenirla y corregirla, según sea el caso. Es urgente involucrar a la población con el problema y su compromiso con la solución. El Plan Nacional reconoce que la adopción de un comportamiento es el resultado de una actitud intencional e informada de la persona, de acuerdo a ciertas creencias, expectativas y valores, o por la influencia de las normas sociales que predisponen a determinada decisión como miembros integrantes de redes personales y sociales;

El Plan Nacional reconoce el potencial del ámbito del gobierno local para articular en la práctica con los diferentes sectores las acciones orientadas a reducir la anemia en los niños menores de 3 años, buscando un efecto sinérgico y concurrente. Es importante contar con el compromiso y liderazgo de las autoridades del gobierno local para el desarrollo de las acciones estratégicas del Plan Nacional. Los gobiernos locales cuentan con cinco líneas presupuestales en el marco del Programa Articulado Nutricional referidas a Agua y Saneamiento, a Instituciones Educativas, Municipios, Comunidades y Familias Saludables a través de las cuales pueden asignar recursos e implementar actividades para la reducción y control de la anemia y la DCI;

Que, mediante el Informe N° 219-2020-GDS-MPMC-J, de fecha 2 de noviembre de 2020, indica que resulta necesaria la actualización del nuevo responsable del padrón nominal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MPMC/J, desde el mes de setiembre a diciembre; con el propósito de contar con un registro de niños a los diferentes servicios que brinda el Estado, así como permitirá analizar la brecha no cubierta por estos, contribuyendo de esta manera al ejercicio de derechos fundamentales reduciendo las desigualdades;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inc. 6 y 43° por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-MPMC/J, de fecha 21 de marzo de 2019 que designa como responsable del padrón nominal Distrital de niños y niñas menores de 6 años al exfuncionario MICHAEL AREVALO HUAMAN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del padrón nominal Distrital de niños y niñas menores de 6 años a doña LUZ CHARITO BECERRA RODRIGO, responsable de Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social de la MPMC-J.





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 215-2020-MPMC-J

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y de la Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VRLE/MALC/MPMC-J
VMRR/SG
GM
GDS
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Lopez
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

